



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2018 00042 00**

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (*Archivo#13Liquidaciondecredito*), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

Por lo demás, atendiendo la solicitud de la parte actora, se dispone que por secretaría se rinda el informe de títulos existentes para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 031 de 29 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee126793f518e9ffb541632a6cad567f8a08d820657f2f2b7a6bc990c7813609**

Documento generado en 27/03/2022 09:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>